

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

4,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de marzo de 2015.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

4.02. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales del próximo 24 de mayo de 2015.- Una vez efectuada la convocatoria de elecciones locales para el 24 de mayo de 2015 por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha por Decreto 15/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Comunidades, hay que proceder a la designación de miembros de las Mesas Electorales. Por los Sres/as. Concejales se acepta la práctica de los actos conducentes a la elección de Presidentes, Vocales y Suplentes, dentro de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, utilizando un programa informático a tal fin.

Tras ello, se realizó el sorteo en la propia sesión, cuyos resultados han pasado al Negociado de Estadística para notificación a los Sres/as. elegidos para cada uno de los cargos de las diversas Mesas Electorales, resultando como sigue:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL “CIEGA DE MANZANARES”
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE

- EMILIO JOSE GARRIDO ALISES

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- MARIA FERNANDEZ CAMUÑAS

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- JUAN IGNACIO BENGOCHEA MUNDIÑANO

VOCAL PRIMERO

- JUAN JOSE FERNANDEZ-ARROYO JIMENEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- LUISA MARIA NAVARRO NIETO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- M ISABEL SANCHEZ-BLANCA CORCHERO

VOCAL SEGUNDO

- MONICA ALVAREZ BERMUDEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- BEATRIZ CORNEJO ALMAZAN

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- CECILIO AMORES GARCIA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL “CIEGA DE MANZANARES”
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE

- ANA MARIA GUIJARRO CRIADO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- DIEGO REYES GALLEGO FERNANDEZ-PACHECO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- ENRIQUE GONZALEZ CASTEJON

VOCAL PRIMERO
- ENRIQUETA ANTONIA BRAVO BAEZA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- NATALIA GARRIDO MORELL

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANA MARIA FERNANDEZ-ARROYO GARCIA

VOCAL SEGUNDO
- LIBERTAD FERNANDEZ-CAMUÑAS GARCIA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIA GARCIA TOLEDO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- M PILAR HERRERA MAESO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES'
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE
- BLANCA MARIA NOBLEJAS SOLIS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ADOLFO SANCHEZ-CANTALEJO MORELL

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- MIRIAM MANZANEQUE CABA

VOCAL PRIMERO
- MARIA DEL ROSARIO LOPEZ-MOZOS CABA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- DIANA ORTIGOSA MARTOS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- M JOSE VALDEPEÑAS ARIAS

VOCAL SEGUNDO
- PATRICIA SALCEDO PRIETO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M ROSA MARIN ALAMO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE ANTONIO TARAVILLA RODRIGUEZ

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES'
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE

- M CARMEN RELUCIO CAÑAS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- JUANA MARIA MUÑOZ NIETO-MARQUEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- ANTONIO BELLON ARIAS

VOCAL PRIMERO

- EDUARDO ARIAS RUIZ-ESCRIBANO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- JOSE FELIPE FERNANDEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- M CARMEN NIETO-MARQUEZ ATOCHERO

VOCAL SEGUNDO

- JUAN ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- ANTONIO GARCIA-ABADILLO NUÑEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- M NIEVES LEON ALCAIDE

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL
DIRECCION: CALLE EMPEDRADA, 3

PRESIDENTE

- ANDREA CAMARENA MARQUEZ-VILLAREJO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- ANGELES GUIJARRO ANDARIAS

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- JOAQUINA CAMACHO NIETO-MARQUEZ

VOCAL PRIMERO

- PABLO GARCIA-SACRISTAN GUIJARRO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- PEDRO ANTONIO JAIME MORALES

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- CATALINA MARIA JIMENEZ BOLAÑOS

VOCAL SEGUNDO

- MANUEL ALUMBREBROS MARQUEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE CABA CRIADO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO GARCIA ROMERO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL
DIRECCION: CALLE EMPEDRADA, 3

PRESIDENTE
- M PILAR MERINO SANCHEZ-MIGALLON

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- JUAN CARLOS SANCHEZ-PRIETO LOPEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- MARIA DOLORES MIÑANO RECUERO

VOCAL PRIMERO
- BEATRIZ MORENO SANCHEZ-CARNERERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- M JOSE NIEVAS ESCORIZA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO JESUS LOPEZ SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL SEGUNDO
- M PILAR MESA CORONADO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- CRISTINA LOPEZ-VILLALTA GARCIA-CERVIGON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JULIANA SANCHEZ-MIGALLON GONZALEZ-NICOLAS

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 1

PRESIDENTE
- CRISTINA ALISES MORALES

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- RAMON JESUS SANCHEZ-BLANCA FERNANDEZ-PACHECO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- SANTIAGO JUVERA RUIZ

VOCAL PRIMERO
- LUIS ANGEL ROMERO ROMERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIO GALLEGU GUIJARRO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE FRANCISCO ARROYO BERMEJO

VOCAL SEGUNDO
- MARGARITA FERNANDEZ-PACHECO LEON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- MILAGROS MONTEAGUDO VALLE

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- SEBASTIAN DELGADO CUADRADO

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 1

PRESIDENTE
- JESUS BELLON GARCIA-POZUELO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- MIGUEL ANGEL CARABALLO MAESO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- CELIA CABA NUÑEZ

VOCAL PRIMERO
- MANUELA CERVANTES DIAZ-BENITO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- PEDRO DAVID PEÑALVA CAMACHO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIA GIJON DIAZ-MERINO

VOCAL SEGUNDO
- MIGUEL ROMERO SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M ANGELES TAPIA GARCIA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- FRANCISCO JESUS ROMERO ARROYO

DISTRITO: 02 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CIVICO SOCIAL DIVINA PASTORA
DIRECCION: CALLE UNION (DE LA), 1

PRESIDENTE
- JACQUELINE GONZALEZ GARCIA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE ANGEL HORCAJADA SANCHEZ-PABLO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- LORENA JIMENEZ SOBRINO

VOCAL PRIMERO
- MIGUEL CABA CAMACHO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSEFA ALHAMBRA LOPEZ-PABLO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ESTHER GRANADOS NOVILLO

VOCAL SEGUNDO
- EMILIANO GONZALEZ ROMAN HERAS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M DOLORES ACOSTA MERARIO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- FRANCISCO DESDENTADO CAMACHO

DISTRITO: 02 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CIVICO SOCIAL DIVINA PASTORA
DIRECCION: CALLE UNION (DE LA), 1

PRESIDENTE
- AURELIO SANCHEZ MORALES

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ESTEFANIA ROMERO GUIJARRO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- RAQUEL LOPEZ-PABLO ALCAZAR

VOCAL PRIMERO
- MARIA PEREZ SIMON

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ-MANZANARES

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- SANDRA LOPEZ-MANZANARA CANOREA

VOCAL SEGUNDO
- FRANCISCO NAVAS RUIZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- PEDRO MONTERO VILLALON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE MAROTO DIAZ-MERINO

DISTRITO: 02 SECCION: 005 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE MAYORAZGO, 6

PRESIDENTE

- DAVID MARQUEZ-VILLAREJO MAROTO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- BEATRIZ LOZANO MIÑANO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- JESUS LOPEZ-PABLO NOVES

VOCAL PRIMERO

- GABRIEL NIETO-MARQUEZ GONZALEZ-CALERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- M ISABEL FERNANDEZ ARROYO NOVILLO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- PEDRO FLORES FREIRE

VOCAL SEGUNDO

- ISABEL FLORES FREIRE

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- JOAQUIN DIAZ-PORTALES RUIZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- TEODORO SANCHEZ-MIGALLON LOPEZ-PABLO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE

- M TERESA GARCIA GIGANTE

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- M SOLEDAD INFANTE TELLEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL PRIMERO

- PURIFICACION CAMACHO VAQUERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- FELICIA MERCEDES GIJON GRANADOS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- JUAN FRANCISCO ARABI SARRION

VOCAL SEGUNDO

- M EUGENIA GARCIA-CERVIGON NARANJO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M DOLORES DAMAS MORALEDA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ALEXANDRA MARIA GALLEGO CABA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- MIGUELA NUÑEZ BELLON

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- M ASCENSION MALDONADO ROSILLO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- JESUS SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO
- FRANCISCO TABERNEO SERRANO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- JUAN JOSE LEON MIGALLON

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- LORENZA SOBRINO RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO
- JUAN JOSE LEON CAMACHO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- MARIA PATON PEREZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO JOSE MARQUEZ CABA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- MIGUEL DIAZ MARTINEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ANDRES ALBANDEA PARRA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- M JESUS CORDOBA RODRIGUEZ-GUZMAN

VOCAL PRIMERO
- VICENTE BELLON BELLON

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- AGUSTIN DELGADO RIVAYO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- COSME CONDE GALLARDO

VOCAL SEGUNDO
- BENITO DIAZ-MECO LOPEZ-SERRANO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- ROSARIO ALCOLEA SANCHEZ-BLANCA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE MARIA DIAZ SABINA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- HECTOR ANTONIO MENDIOLA FERNANDEZ-PACHECO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ROBERTO MORA PARADA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- CELIA LOPEZ-VILLALTA MAYORALAS

VOCAL PRIMERO
- RAUL MOLADA GOMEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- LOURDES MARCOS GOMEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- FRANCISCO JAVIER GIL SANCHEZ-BLANCA

VOCAL SEGUNDO
- JOSE ANTONIO MATOS PRADOS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- PEDRO MIGUEL MARTIN SALUDADOR

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- MARIA GALLEGO CORRAL

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- MANUEL JOSE PALACIOS MIRA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- JUAN VILLEGAS CANO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- OSCAR PARADA MAROTO

VOCAL PRIMERO
- JESUS ANDRES RUIZ ARTEAGA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- SANDRA RODRIGUEZ CANALS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO ROSA PEÑA

VOCAL SEGUNDO
- ANTONIO SANCHEZ GARCIA-VAO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- JUAN BAUTISTA ORREGO ORREGO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JESUS SANTIAGO GABARRE

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'LA CANDELARIA'
DIRECCION: CALLE FRANCISCO ELIPE, 7

PRESIDENTE
- JAVIER GARCIA-TOMAS JIMENEZ-BRAVO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- BEATRIZ ENRIQUE FERNANDEZ-PACHECO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- LAURA CASILDA GARCIA LABIAN

VOCAL PRIMERO
- JUAN MANUEL DOMINGUEZ GUIJARRO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- CANDIDA DIAZ DE MERA RODRIGUEZ DE LA PAZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- M CARMEN FERNANDEZ-ARROYO NAVARRO

VOCAL SEGUNDO
- M BEATRIZ MAESO SERNA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M DOLORES CORONADO MARQUEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE FERNANDEZ-PACHECO SANCHEZ-MIGALLON

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'LA CANDELARIA'
DIRECCION: CALLE FRANCISCO ELIPE, 7

PRESIDENTE

- M PILAR SANCHEZ-GIL SANCHEZ-GIL

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- CATALINA ARTESERO NIETO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- RAQUEL NOELIA GUIJARRO CALLEJAS

VOCAL PRIMERO

- JUANA CANTERO FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- MANUEL MARIA MUÑOZ CASTAÑEDA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- DAVID ARIAS FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO

- ALFONSA HUERTAS MAESO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- ALFONSO VILLAHERMOSA IGLESIAS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- FRANCISCO DEL CASTILLO GONZALEZ-ELIPE

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES

DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 73

PRESIDENTE

- ANTONIO ATIENZA LECHUGA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- ISABEL GARCIA LOPEZ-MANZANARES

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- ALFONSO GALVAN SANTAELLA

VOCAL PRIMERO

- TOMAS JESUS HERREROS FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- ANTONIO CALLEJAS MUÑOZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- TOMAS FERNANDEZ-ARROYO NOBLEJAS

VOCAL SEGUNDO

- ANA ESPINOSA HERRERIA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIA FERNANDEZ ORTIZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE LUIS JIMENEZ NIETO-MARQUEZ

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 73

PRESIDENTE
- ALFONSA MARTIN CANO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- M LUISA SANCHEZ-REY DIAZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- M ELENA SANCHEZ-MIGALLON NOBLEJAS

VOCAL PRIMERO
- VICTOR SOMOLINOS CUBELLS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- VICTOR MANUEL MENESES BOLAÑOS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- JUANA RODRIGUEZ HEREDIA

VOCAL SEGUNDO
- JULIA NOVILLO GALLEGO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- CARLOS MARTINEZ ARROYO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIA PEÑA ESPINOSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- LUIS GOMEZ RICART

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- CARLOS GUIJARRO FERNANDEZ-ARROYO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- M CARMEN CRIADO HERRERA

VOCAL PRIMERO
- ANTONIA HERRERA LOPEZ-MOZOS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- TOMAS ABAD GOMEZ-PASTRANA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ALBERTO CAMACHO PRIETO

VOCAL SEGUNDO
- DAVID ALISES CAMACHO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE MANUEL BASILDO LARA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANA MARIA GUIJARRO CABA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- ANA BELEN NUÑEZ SANCHEZ-MIGALLON

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- MIGUEL RUS SANCHEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- ALMUDENA TORRIJOS RODRIGUEZ

VOCAL PRIMERO
- ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ-ELIPE

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- LUISA LARA NIETO-MARQUEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ALFONSA MARTIN SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL SEGUNDO
- VALENTIN MARTINEZ NAVARRO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- MANUEL RON GUTIERREZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- EDUARDO LOPEZ MUÑOZ

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- M GLORIA ESPINAR JIMENEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- MANUEL JESUS VILCHES DELGADO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCIA

VOCAL PRIMERO
- FRANCISCO JAVIER ESPIN VALERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE MENCHEN MUÑOZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- AGUSTIN PEREZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO
- JESUS RUIZ-ARAGON SANCHEZ-REY

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M ELVIRA PARDILLA SANCHEZ-ELIPE

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- MARIANO CORREDERAS CARVAJAL

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- MARINA CRUZ MORENO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ALBA MARIA ESQUINA RELUCIO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO CARRILLO CASTILLA

VOCAL PRIMERO
- TOMAS GARCIA DIAZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ALBERTO GARCIA-CONSUEGRA NIETO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- DOLORES CALLEJAS TARAVILLA

VOCAL SEGUNDO
- ANA ISABEL HERNANDEZ PALENZUELA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M JESUS BELLON RAMIREZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- MIGUEL ANGEL GONZALEZ PATIÑO

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE

- ESTHER RAMIREZ BOLAÑOS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- RAFAEL SEPULVEDA CANO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- M JOSE OLMEDO FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL PRIMERO

- MARIA SANCHEZ-MIGALLON CALERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- MIGUEL ANGEL MUÑOZ CARABALLO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- ANTONIO MUÑOZ LOPEZ

VOCAL SEGUNDO

- ANGEL MONTOYA MENCHEN

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- SATURNINA VAZQUEZ SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- FRANCISCO MANUEL MORAGO DIAZ

4.03. Expediente para la cobertura de una plaza de Policía Local.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la plantilla de la Policía Local existe actualmente una plaza vacante de Policía, dotada en el presupuesto del Ayuntamiento para 2015.

El artículo 21.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, limita al 50 por cien la tasa de reposición de efectivos para las plazas correspondientes al personal de la Policía Local.

No obstante, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

Considerando conveniente cubrir la plaza vacante en la Policía Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la reposición de una plaza vacante de Policía Local, poniendo de manifiesto que con la aplicación de esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento.
2. Remitir este acuerdo, acompañado del informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Se da cuenta, asimismo, del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la posibilidad de ampliar al 100 por cien la tasa de reposición de efectivos para la cobertura de una plaza de Policía Local, SE INFORMA:

1. El volumen total de capital vivo al día de hoy de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo es el siguiente:

Caixa 2010 a largo plazo	2.136.002,17
Globalcaja 2014 a largo plazo. Fondo de pagos a proveedores	342.845,42
Préstamo propuesto	2.600.000,00
Total operaciones	5.078.847,59

2. Los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2014 ascendieron a 14.073.324,01 euros.
3. El volumen total de capital vivo supone el 36,09% de los recursos corrientes liquidados en 2014.
4. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 refleja una necesidad de financiación de 752.261,77 euros en dicho ejercicio. No obstante, el Ayuntamiento cuenta con un plan económico-financiero aprobado que para el ejercicio 2014 preveía una necesidad de financiación de 4.396.736,50 euros. Por tanto, el Ayuntamiento ha cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014.
5. El presupuesto para el ejercicio 2015 contempla una capacidad de financiación de 299.731,23 euros.
6. Las retribuciones de la plaza de Policía Local vacante que se desea cubrir figuran incluidas en los créditos presupuestarios iniciales del ejercicio 2015. Por tanto, la cobertura de la plaza no pondrá en riesgo el objetivo de estabilidad presupuestaria para este ejercicio.
7. Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la reposición de una plaza vacante de Policía Local.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la reposición de una plaza vacante de Policía Local, poniendo de manifiesto que con la aplicación de esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo, acompañado del informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4.04. Expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, por suplementos de crédito.- Se da cuenta de la memoria justificativa del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de modificación de créditos nº 03/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretenden suplementar las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
132.22102.12JSC04013	Gas, Policía Local	1.392,13
1532.22100.12AME07012	Energía eléctrica, Mant. Vías públicas	226,12
1621.22713.12AME07035	Servicio de recogida de basuras	309,10
165.22100.12AME08004	Energía eléctrica, Alumbrado público	34.818,14
171.210.12MML33002	Repar. infraestruct. y bienes nat., Parq. jard	307,76
171.21300.12MML33003	Repar.maquin,instalac.y util.,Parques jardin	3.435,34
171.214.12MML33008	Repar. vehículos, Parques y jardin	2.163,51
171.22100.12MML33012	Energía eléctrica, Parques y jardines	1.825,15
171.22104.12MML33009	Vestuario, Parques y jardines	9,61
221.16200.12AME00002	Formación y perfeccionamiento del personal	3.632,00
2310.22100.12RSS21012	Energía eléctrica, Centro Social Poliv.	433,33
2310.22100.12RSS22012	Energía eléctrica, Centro Cívico Social	620,85
2310.22100.12RSS23012	Energía eléctrica, Centro Social N.Manz.	4.099,18
2310.480.12RSS21042	Atenciones asistenciales	9,43
2312.22100.12RSS27012	Energía eléctrica, Centro Discapacitados	1.390,00
2313.22100.12RSS43012	Energía eléctrica, Vivienda con apoyo	281,86
2315.22100.12RSS26012	Energía eléctrica, Familia	457,03
311.22680.12MAE50026	Actividades de Sanidad	605,00
323.22100.12MML44012	Energía eléctrica, Colegio Altagracia	1.390,82
323.22100.12MML45012	Energía eléctrica, Colegio Divina Pastora	171,36
323.22100.12MML46012	Energía eléctrica, Colegio La Candelaria	264,78
323.22100.12MML52012	Energía eléctrica, Colegio San Blas	683,57
3321.22100.12MML31012	Energía eléctrica, Biblioteca	3.462,10
333.22100.12MML28012	Energía eléctrica, Museo del Queso	4.602,74
334.22100.12MML28012	Energía eléctrica, Casa de la Cultura	633,98
334.22100.12MML29012	Energía eléctrica, C.Cult.Ciega	1.367,14
334.22100.12MML30012	Energía eléctrica, Sala Ensayos	581,97
334.22100.12MML32012	Energía eléctrica, Gran Teatro	5.658,74
334.22680.12MML28026	Actividades Culturales	24,40
342.22100.12JMC13012	Energía eléctrica piscina cubierta	5.009,91

342.22100.12JMC14012	Energía eléctrica pista atletismo	1.144,07
342.22100.12JMC15012	Energía eléctrica pabellón N.Manz.	849,81
342.22100.12JMC16012	Energía eléctrica polideportivo	9.177,01
4311.22100.12DSM37012	Energía eléctrica, Ferias comerc.	1.668,91
4311.22690.12DSM37027	Materiales y servicios, Ferias comerc.	550,00
4312.22100.12MAE38012	Energía eléctrica, Mercado municipal	948,11
432.22680.12AME41026	Actividades de Promoción turística	14.607,41
433.22100.12ALN40012	Energía eléctrica, Vivero de Empresas	1.119,29
493.22100.12MAE39012	Energía eléctrica, OMIC	233,53
493.22680.12MAE39026	Actividades de la OMIC	950,00
Total		111.115,19

2°. Estos aumentos en el presupuesto de gastos se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, dado que a la vez que no ha sido posible imputar estos gastos al ejercicio 2014, existen aplicaciones del estado de gastos de 2014 en las que se produjeron sobrantes y también han existido conceptos del estado de ingresos con mayores ingresos sobre los previstos en 2014.

3°. El gasto a realizar corresponde al reconocimiento extrajudicial de créditos por los gastos del ejercicio 2014 que no pudieron imputarse a dicho presupuesto. Con el fin de que su imputación al presupuesto 2015 no vaya en menoscabo de los gastos previstos para dicho ejercicio, conviene suplementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias.. No es posible demorar el gasto al ejercicio siguiente porque se trata de gastos ya realizados en 2014.

4°. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.”

Se da cuenta, asimismo, del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, propuesto con fecha de hoy, en virtud de lo regulado en el Artículo 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente INFORME:

1°. Los gastos que se pretenden realizar con los suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto de 2015 no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales del Ayuntamiento, según se acredita en la Memoria Justificativa.

2°. Para poder satisfacer los gastos derivados de las modificaciones propuestas son insuficientes los créditos presupuestarios que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto al nivel de vinculación jurídica definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3°. Los mayores gastos derivados del expediente se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

4°. De acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación del presupuesto deberá someterse al Pleno de la Corporación y aprobarse por mayoría simple sin necesidad de quórum especial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

4,05. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides.- Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2015, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides, responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para ejercer colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas.

TERCERO.- Su jornada laboral en el Ayuntamiento de Manzanares, se desarrolla de lunes a viernes, en horario de 7:45 a 15:15 horas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización”** o **“reconocimiento”** de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas, con el desempeño de sus funciones como responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor a D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides, responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, ha presentado solicitud de compatibilidad para ejercer colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye que *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas, con el desempeño de sus funciones como responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor a D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Márquez-Villarejo Benavides, para la realización de colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D. Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides, para la realización de colaboraciones como entrenador de balonmano en general, así como con la Federación Castellano-Manchega de Balonmano (en calidad de Director Técnico), así como con la Real Federación Española de Balonmano (en calidad de Jefe de Expedición), en las actividades que se organicen por las mismas, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

4,06. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 23.marzo.2015 y el 17.abril.2015, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Quiero aprovechar que es el último Pleno prácticamente de esta legislatura porque el siguiente ya será después de las próximas elecciones para aprobar las últimas actas, pues para agradecer a toda la Corporación su comportamiento en general, yo creo que ha sido unos Plenos donde se ha demostrado pues la educación y el buen hacer por parte de todos.

Agradecer también al público pues la asistencia que han tenido con nosotros en muchas ocasiones y desearle a todos los Grupos Políticos que vamos a participar en las próximas elecciones municipales pues toda la suerte del mundo a cada uno y que el pueblo decida que seguro que es el que lleva razón.

Por mi parte nada más, muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:09 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.